



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SANTA ROSA

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PRIVADO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNOLOGICO PRIVADO SANTA ROSA Y LA FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU (FED-CUT ESSALUD)

Conste por el presente documento el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERÚ (FED-CUT ESSALUD)**; inscrito en el tomo VII del Registro de Asociaciones, asiento 1, fojas 341 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima con RUC N°20186910436, con domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 3er piso, Distrito de la Victoria Lima – Perú, debidamente representado por su Secretario General el Lic. **WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, identificado con DNI N°**19951737**, registrado ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, mediante registro N°51501-2006, a quien en adelante se le denominará **FED-CUT ESSALUD**; y de la otra parte el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLOGICO PRIVADO SANTA ROSA** identificado con ruc número 20523297288, con domicilio legal y fiscal en la avenida república de chile número 284 (oficina nro. 505- altura de la cuadra 2 de la avenida Arequipa, Distrito de Jesús María, Provincia de lima debidamente representado por el por el Gerente General **EDWAR PACCHIONI HUAYHUA**, identificado con D.N.I. N.º 43257672, según consta en vigencia de poder de partida registral inscrita en la SUNARP número 12355457, y asiento N.º C0005 “**INSTPST**”, en los Términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El ISTP Santa Rosa, por Escritura Pública de fecha 19 de agosto del 2009, se constituyó, inscrita en la Partida Electrónica N° 12355457 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLOGICO PRIVADO SANTA ROSA**, es una organización socio económica de carácter privado; que tiene como objetivo principal la capacitación constante de diferentes temas relacionados del sector salud, computación, farmacia, entre otros.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SANTA ROSA

La **FED-CUT ESSALUD**, es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos los trabajadores profesionales, técnicos y auxiliares sean del área administrativa o asistencial que laboran en el Seguro Social de Salud de toda la República.

### MARCO LEGAL

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

Constitución Política del Perú.

Reglamento de la Ley N° 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

Estatutos del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA**.

Estatutos de la Federación CUT

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Es propósito del presente convenio es ofrecer capacitación referente al sector salud para todos los afiliados de **FED-CUT ESSALUD** que voluntariamente deseen acogerse.

Los cursos de capacitación **NO** son considerados como títulos universitarios o segundas especializaciones, teniendo una duración máxima de seis (06) meses. Los cursos de capacitación se desarrollan con los beneficios académicos que conlleven los convenios citados en la primera clausula y a través de la modalidad de educación a distancia y virtual; los participantes que aprueben las respectivas evaluaciones recibirán un Certificado de Capacitación acreditados por el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA** y Universidades Licenciadas por SUNEDU.

### CLAUSULA TERCERA: OTRAS CAPACITACIONES

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA** brindara a **FED-CUT ESSALUD** programas de capacitación en las áreas de salud con los auspicios de las instituciones educativas vigentes, licenciadas por la SUNEDU y por el MINEDU.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SANTA ROSA

#### CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LA PARTES:

##### 6.1. Son compromisos de **FED-CUT ESSALUD**:

a) Difundir el presente Convenio a todos los colaboradores del grupo **FED-CUT ESSALUD** a nivel Nacional.

b) Apoyar a **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA** en los aspectos promocionales y de divulgación de la programación de sus actividades educativas como cursos, talleres, boletines o fines, a través de los medios que propongan la secretaria de Educación y Formación Sindical.

c) Apoyar con un AULA para el desarrollo de las actividades educativas que brinda **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA**, según disponibilidad.

##### 6.2. Son Compromisos de **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA**:

a) Capacitar a los colaboradores de **FED-CUT ESSALUD**, en la mejora del nivel de formación laboral en los **PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN** de la universidades e Institutos con los cuales **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA** tiene auspicios u otros eventos que ejecute, con la finalidad de contribuir el desarrollo de sus competencias para lograr una adecuada y eficiente gestión en la Implementación de las Políticas de Seguridad Integral y afines.

b) Hacer de conocimiento a **FED-CUT ESSALUD** de los programas Académicos a cargo de la Dirección de programas Institucionales que gozaran de una tarifa corporativa especial.

c) El material publicitario de los programas educativos a ejecutarse en el marco del presente convenio tendrá autorización para ser difundido a través de medios físicos y electrónicos por **FED-CUT ESSALUD** a sus colaboradores, previa revisión de parte de la Secretaria de Educación y Formación Sindical.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SANTA ROSA

d) Brindar auspicio a los programas educativos que ejecute **FED-CUT ESSALUD**, de acuerdo a lo programado en el plan de Desarrollo y capacitación de los Colaboradores y familias **FED-CUT ESSALUD**, previamente aprobadas por el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA**.

e) **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA**. No podrá utilizar el logo de **FED-CUT ESSALUD**, en sus publicaciones, graficas, etc. A menos de una autorización escrita (resolución) del Consejo Directivo Nacional de **FED CUT ESSALUD**.

#### CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte de **FED-CUT ESSALUD**.

**FED-CUT ESSALUD**, no asume responsabilidad de los compromisos adquiridos con **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA** por aquellos colaboradores que cesen en el servicio, se trasladen o no posean capacidad de pago.

5.1. **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA**., suscribirá un contrato con el afiliado de **FED-CUT ESSALUD**, con autorización expresa (firmado) para el descuento en su remuneración o contraprestación mensual, donde debe estar registrado los apellidos y nombres, firma y huella digital; asimismo los montos que serán materia del descuento mensual y el plazo de cancelación (cronograma de pagos). Por ningún motivo se efectuará descuentos acumulados a los colaboradores de **FED-CUT ESSALUD**, salvo autorización expresa del titular del crédito.

- a) Mantener al día el estado de cuenta corriente de cada uno de los colaboradores de **FED-CUT ESSALUD** del servicio o crédito otorgado por **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICO PRIVADO SANTA ROSA**.
- b) Proporcionar en forma oportuna la información mensual para descuentos, en forma física y en formato magnético (data) y de acuerdo a los plazos establecido por la Oficina de Recursos Humanos de **FED-CUT ESSALUD**,





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SANTA ROSA

entre ellos la relación de colaboradores inscritos, adjuntando además las autorizaciones de descuento.

5.2. **FED-CUT ESSALUD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos (o quien cuente con la respectiva delegación), bajo responsabilidad y previa a la autorización del descuento, verificará la situación de endeudamiento del afiliado de **FED-CUT ESSALUD** que no debe superar el 60% de sus ingresos totales, si se verifica que se encuentra dentro del porcentaje establecido se procederá a efectuar el descuento mediante su respectiva Planilla de Pagos; y si por el contrario, se comprueba que colaborador se está excediendo el porcentaje señalado, realizará la notación "NO PROCEDE ATENDER SU PETICIÓN DE DESCUENTO" devolviendo a **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLOGICO PRIVADO SANTA ROSA** el documento.

5.3. **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLOGICO PRIVADO SANTA ROSA**, autoriza a la **FED-CUT ESSALUD** a retener el 5% de la planilla descontada y cancelada en forma mensual, que se constituye como pago por el servicio prestado y el costo de los gastos administrativos.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: PERMANENCIA LABORAL DEL COLABORADOR FED-CUT ESSALUD**

La vinculación al goce del convenio de afiliados rentados de **FED-CUT ESSALUD**, tendrán una permanencia laboral Mínima de dos meses para gozar de las virtudes del convenio.

#### **CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES**

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por los siguientes funcionarios:

POR FED-CUT ESSALUD: Lic. Wilfredo Antonio Ponce Castro DNI: 19951737

POR ISTP SANTA ROSA: Sr. EDWARD PACCHIONI HUAYHUA DNI: 43257672

#### **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO**





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SANTA ROSA

El presente Convenio, tendrá una vigencia de 02 años, contados a partir de la fecha de suscrito el convenio, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para tal efecto se cursará comunicación escrita treinta (30) días antes de su vencimiento.

#### **CLAUSULA DECIMA: DE LA DIFUSION DEL CONVENIO**

Asimismo, **FED-CUT ESSALUD** se compromete a difundir los alcances del presente convenio privado al interior de sus respectivas unidades, tanto en el nivel Nacional como Regional y Local, promoviendo la asistencia y participación de sus afiliados.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONVENIO**

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones al presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la Adenda respectiva. Del mismo modo las partes podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones al presente convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

12.1. El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento, previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda Correspondiente.

12.2. El incumplimiento de algunas de los compromisos asumidos por el presente convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con quince (15) días calendarios de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del documento.

12.3. El término del Convenio no implica la extinción de responsabilidades por las actividades que se venían ejecutando, las cuales deberán ser culminadas salvo que el motivo de la resolución no resulte compatible con la continuación de tales actividades.

#### **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES**





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SANTA ROSA

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio privado no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invadirlo.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo firman en dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de lima en el mes de julio del 2021.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO  
DNI N°: 19951737  
FED-CUT ESSALUD

  
\_\_\_\_\_  
Sr. EDUAR PACCHIONI HUAYHUA  
DNI N°: 43257672  
GERENTE GENERAL- INSTSR